

Buenos Aires, 25 de agosto de 1972.-

Visto el presente expediente Nº 128.203/  
/72 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del /  
Poder Judicial de la Nación, por el que se ha tramitado la lici-  
tación pública Nº 94/72 realizada con el objeto de adquirir artí-  
culos de escritorio destinados a atender -durante el corriente /  
año- las necesidades de tribunales y organismos judiciales; y

Considerando:

Que esta Corte Suprema mediante resolu-  
ción Nº 69 de fecha 14 de abril último -Confr. fs. 13-, autorizó  
a la Dirección Administrativa y Contable a convocar a la licita-  
ción pública pertinente, habiéndose expedido la Comisión de Pre-  
adjudicaciones a fs. 213/215 respecto de las ofertas presentadas.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispues-  
to por este Tribunal en su Acordada de 5 de noviembre de 1965,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la licitación pública Nº 94/  
/72, la que se adjudica a las firmas que se consignan a continua-  
ción, por el importe total de PESOS: CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL  
CIENTO SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 147.168,86)  
y por los motivos que en cada caso se indica:

-a "KORES S.R.L.", por la provisión del renglón  
Nº 33, por menor precio - alternativa que se  
ajusta al modelo patrón, conforme a su ofer-  
ta obrante a fs. 27/29 y por el importe total  
de PESOS: VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS ----- \$ 22.200.--

Neto

-//-

-//-

-a "ANTHONY BLANK & CIA. S.A.C. e I.", por la //  
provisión -por menor precio- del renglón N° //  
44, de acuerdo a su presupuesto obrante a fs.  
36 y por el importe total de PESOS: CIENTO //  
OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTA-  
VOS ----- \$ 187,59  
Neto

-a "PAPELERIA NITO", por la provisión -por menor  
precio válido- del renglón N° 14, conforme a  
su oferta obrante a fs. 45 y por el importe /  
total de PESOS: UN MIL CUATROCIENTOS ----- \$ 1.400.--  
Neto  
Dto. 3% p. p. 30 ds.

-a "ROCA S.C.A.", por la provisión del renglón /  
N° 25 por única oferta válida - precio equita  
tivo; de los renglones Nros. 26 y 37 por me-  
nor precio válido y de los renglones Nros. 32,  
36, 40 y 41 por menor precio, de acuerdo a su  
presupuesto obrante a fs. 72 y por el importe  
total de PESOS: DIEZ Y OCHO MIL SETENTA Y TRES  
CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ----- \$ 18.073,76  
Neto  
Dto. 1% p. p. 15 ds.  
Dto. 1/2% p.p. 30 ds.

-a "BIBLART S.A.C.I.F. e I.", por la provisión /  
-por menor precio- de los renglones Nros. 18  
y 21, conforme a su oferta obrante a fs. 79/84  
y por el importe total de PESOS: UN MIL CIEN-  
TO SEIS ----- \$ 1.106.--  
Neto

-a "LIBRERIA LA NENA", por la provisión de los /  
renglones Nros. 5 y 39 por menor precio y de  
los renglones Nros. 15, 42 y 43 por menor pre-  
cio válido, de acuerdo a su presupuesto obran-  
te a fs. 92/97 y por el importe total de PE-  
SOS: SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON UN  
CENTAVO ----- \$ 6.625,01  
Neto

-a "FABRIL PANAMERICANA S.A.I. y C.", por la pro-  
visión -por menor precio- de los renglones //  
Nros. 53 y 54, conforme a su oferta obrante a  
fs. 98/99 y por el importe total de PESOS: //  
CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CEN-  
TAVOS ----- \$ 472,50  
Neto

-//-

-//-

-a "BUSNELLI S.R.L.", por la provisión -por la //  
 provisión -por menor precio- del renglón N° 48,  
 de acuerdo a su presupuesto obrante a fs. 113/  
 /118 y por el importe total de PESOS: DOSCIEN-  
 TOS CUARENTA ----- \$ 240.--  
 Neto

-a "SOLDINI Y CIA. S.A.I.C.E.", por la provisión  
 del renglón N° 4 por menor precio y del ren- /  
 glón N° 16 por menor precio válido, conforme a  
 su oferta obrante a fs. 125 y por el importe /  
 total de PESOS: CINCO MIL SETECIENTOS VEINTI-  
 DOS ----- \$ 5.722.--  
 Dto. 1% p. p. 30 ds.

-a "HECTOR CARLOS DEL VALLE", por la provisión //  
 del renglón N° 6 por menor precio y del ren- /  
 glón N° 9 por única oferta válida - precio ///  
 equitativo, de acuerdo a su presupuesto obran-  
 te a fs. 132 y por el importe total de PESOS:  
 SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO ----- \$ 6.955.--  
 Dto. 3% p. p. 30 ds.

-a "LEON ORLIEVSKY E HIJOS S.R.L.", por la provi-  
 sión de los renglones Nros. 10, 11, 12, 13, 17,  
 19, 29 y 45 por menor precio; del renglón N° 1  
 por única oferta válida - precio equitativo y  
 de los renglones Nros. 27 y 46 por única ofer-  
 ta - precio equitativo, conforme a su oferta /  
 obrante a fs. 140/145 y por el importe total /  
 de PESOS: TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y ///  
 TRES CON CINCUENTA CENTAVOS ----- \$ 13.743,50  
 Dto. 1/2% p. p. 15 ds.

-a "ESTABLECIMIENTO GRAFICO VULCANO S.C.A.", por  
 la provisión -por menor precio- de los ren- /  
 glones Nros. 28, 30 y 31, de acuerdo a su pre-  
 supuesto obrante a fs. 146 y por el importe /  
 total de PESOS: VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS --- \$ 22.800.--  
 Neto

-a "DOVALS S.A.C.I.", por la provisión -por menor  
 precio- del renglón N° 49, conforme a su ofer-  
 ta obrante a fs. 153 y por el importe total de  
 PESOS: CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS ----- \$ 476.--  
 Dto. 1% p. p. 15 ds.

-//-

-//-

-a "GEFISA S.R.L.", por la provisión -por menor precio- de los renglones Nros. 22, 23 y 24, / de acuerdo a su presupuesto obrante a fs. 160/ /161 y por el importe total de PESOS: CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ ----- \$ 40.810.--  
Neto

-a "ARTES GRAFICAS MILAN S.R.L.", por la provisión -por menor precio válido- de los renglones Nros. 3, 34 y 35, conforme a su oferta // obrante a fs. 168/173 y por el importe total de PESOS: DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA ----- \$ 2.880.--  
Dto. 2% p. p. 15 ds.  
Dto. 1% p. p. 30 ds.

-a "ALUEN S.C.", por la provisión -por menor precio- de los renglones Nros. 20 y 52, de acuerdo a su presupuesto obrante a fs. 174/175 y / por el importe total de PESOS: DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS ----- \$ 2.552,50  
Dto. 1% p. p. 15 ds.

-a "GRAFICA MAYO S.R.L.", por la provisión -por menor precio- del renglón N° 8, conforme a su oferta obrante a fs. 188 y por el importe total de PESOS: NOVECIENTOS VEINTICINCO ----- \$ 925.--  
Dto. 3% p. p. 30 ds.

2º) Desestimar la oferta de la firma "JULIO PECACH", por no ajustarse el plazo de entrega a lo requerido en el pliego.-

3º) Desestimar -en razón de lo expuesto a fs. 213/215 por la Comisión de Preadjudicaciones- las alternativas y ofertas de menor precio presentadas para los renglones Nros. 1, 3, 9, 14, 15, 25, 26, 34, 35, 37, 42 y 43.-

4º) Declarar desiertos los renglones Nros. 2, 38, 47, 50 y 51 en atención a lo aconsejado por la citada Comisión.-

5º) Anular el renglón N° 7 teniendo

-//-

EXP. Nº 3.739/72 -SUPERINTENDENCIA-

-//-

en cuenta lo manifestado por el Departamento Administrativo a /  
fs. 218.-

6º) Autorizar a la Dirección Administra-  
tiva y Contable a efectuar un nuevo llamado a licitación para /  
la provisión de los renglones Nros. 2, 38, 47, 50 y 51, que han  
sido declarados desiertos.-

7º) La Dirección Administrativa y Conta-  
ble deberá aplicar a la firma "Bruno Hermanos" las penalidades  
establecidas en el Artículo 61, Inciso 116 del Decreto Nº 6.900/  
63, reglamentario de la Ley de Contabilidad de la Nación.-

8º) Apropiar el presente gasto de la si-  
guiente forma:

-\$ 65.353,09 a la Cuenta: 1-1-03-0-568-12-1210-005,  
-\$ 9.390,00 a la Cuenta: 1-1-03-0-568-12-1210-006,  
-\$ 544,50 a la Cuenta: 1-1-03-0-568-12-1210-008,  
-\$ 716,00 a la Cuenta: 1-1-03-0-568-12-1210-009,  
-\$ 17.354,60 a la Cuenta: 1-1-03-0-568-12-1210-010,  
-\$ 46.211,26 a la Cuenta: 1-1-03-0-568-12-1210-011 y  
-\$ 7.599,41 a la Cuenta: 2-1-03-0-568-41-4110-001 del Presupues-  
to General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1972.

9º) Regístrese y devuélvanse a la Direc-  
ción Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación,  
a sus efectos.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

ES COPIA



Exp. N° 4.028/72 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 28 de agosto de 1972.-

Vista la petición de fs. 1,

Considerando:

Que la solicitud de fs. 1 formulada por el ex-jefe de Departamento de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial no encuentra fundamento en disposición aplicable que autorice su acogimiento.-

Que la circunstancia de que el señor Fernández cumpliera funciones durante la feria de enero último -tiempo en el cual se hallaba en trámite el sumario cuya resolución dictada el 23 de junio ppdo. dispuso la cesantía de dicho agente- no justifica tampoco el pago de los haberes que se reclama.-

Por ello, se resuelve que no procede acceder a lo solicitado. Vuelvan las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

Exp. N° 3.624/72 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 28 de agosto de 1972.-

Téngase presente. Y, conforme a lo dispuesto por este Tribunal en su resolución de fecha 23 de junio último (Confr. fs. 116/121), remítanse las actuaciones al Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal en turno de la Capital.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

ES COPIA

